

Tepakán, Yucatán a 15 de Junio de 2016

Asunto: Respuesta a
Requerimiento de información

C. Sandra Carmela Uicab Kantun
Titular de la UMAIP
PRESENTE

En respuesta a su oficio sin número, relativo al requerimiento de información que a la letra dice: "Con fundamento en el artículo 37 fracción I de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, por este medio, me permito solicitarle la documentación relativa a:

- **La resolución ejecutoria de los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos.**

Que se hubiere generado durante el periodo comprendido del **1 de Enero al 30 de abril del 2016** relativo al artículo 9 fracción **XXI** del mismo ordenamiento, para efectos de su publicación en términos de lo señalado en la ley antes citada".

Le informo que de conformidad con el último párrafo del artículo 59 y de los artículos 203, 206, 207, 210 y 211 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y después de una revisión exhaustiva en los archivos que se encuentran en esta unidad administrativa a mi cargo, se concluye, que en el periodo de **1 de Enero al 30 de abril del 2016**, no ha causado ejecutoria resolución alguna, toda vez que no se han llevado a cabo procedimientos de responsabilidades contra servidores públicos de este H. ayuntamiento.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.



Atentamente **H. AYUNTAMIENTO**
SINDICO
MUNICIPAL
C. Elsy María Oy Dzul **2015 - 2018**
Síndico Municipal **TEPAKÁN, YUC.**

C. Sandra Carmela Uicab Kantun
Titular de la UMAIP:

Fecha de actualización de la información: 17 Agosto 2016